

162/000058

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre medidas urgentes para garantizar el derecho constitucional a la vivienda de trabajadores en situación de desempleo y otras personas afectadas por la crisis, para su debate en el Pleno.

Según los datos facilitados por el Consejo General del Poder Judicial, entre 2007 y 2011, más de 500.000 personas se han visto afectadas por el embargo de su vivienda habitual. En la actualidad se producen unas 300 ejecuciones diarias de desahucios de la vivienda. Esta situación angustiosa requiere medidas urgentes de protección del derecho constitucional a la vivienda.

En la pasada coyuntura económica expansiva, el crédito hipotecario para la financiación de la compra de vivienda contribuyó a generar una espiral inflacionista de los precios de este bien y un sobreendeudamiento familiar de elevadas proporciones. El clima de excesiva confianza por parte de los compradores y el de las propias entidades financieras a la hora de evaluar los riesgos reales de las operaciones de endeudamiento, han producido la obtención de créditos sobre cantidades y expectativas de futuro poco razonables.

La crisis y el aumento del desempleo, las variaciones en los tipos de interés reales, y la depreciación del valor de los inmuebles fruto del pinchazo de la burbuja especulativa, generan situaciones de imposibilidad de asumir el pago de las cuotas hipotecarias para multitud de familias, y la ejecución de la garantía hipotecaria conlleva a la pérdida real de la propiedad de la vivienda y a mantener el endeudamiento de la familia, en muchos casos de por vida.

Por estos motivos, se presenta la siguiente Proposición no de Ley:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a regular urgentemente medidas para garantizar el derecho constitucional a la vivienda de trabajadores en situación de desempleo y otras personas afectadas por la crisis, con los siguientes contenidos:

A. Evitar la ejecución del embargo de las viviendas de los trabajadores en situación de desempleo, mediante las siguientes medidas.

1. Suspensión inmediata de la ejecución de todos los embargos de la vivienda habitual que afecten a los trabajadores en situación de desempleo como consecuencias del impago de hipoteca de la citada vivienda.

2. Reconocimiento de la subsistencia del derecho de uso a la vivienda habitual por un período mínimo de cinco años, en aplicación de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y mediante un alquiler pactado entre las partes que no podrá ser superior a un tercio de los ingresos de la unidad familiar que reside en la vivienda.

3. Habilitación de un período mínimo de un mes en los procedimientos de embargo en curso para que el deudor pueda personarse alegando las condiciones abusivas o en fraude de ley que, en su caso, puedan existir en las cláusulas de sus contratos de crédito hipotecario.

4. Incorporación al procedimiento judicial de embargo del análisis de los riesgos existentes en el momento de la concesión del crédito, de acuerdo con las garantías reales que podría ofrecer el deudor, de la gestión de riesgos aplicada por la entidad financiera en el crédito y limitación de la responsabilidad a esas garantías.

5. Establecimiento de un equipo de asesoramiento y arbitraje en las Administraciones de Consumo de las Comunidades Autónomas y los Ayuntamientos para garantizar la adecuada información sobre las cláusulas de los créditos hipotecarios y arbitrar en la fijación de acuerdos para la moratoria de las deudas hipotecarias o para la fijación de los alquileres compensatorios del ejercicio del derecho de uso.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de diciembre de 2011.—José Luis Centella González, Portavoz Adjunto Primero del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.